

RESOLUCIÓN.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D^a María del Rocío Gamero Muñoz en representación de la "Venerable Real e Ilustre Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Moguer", en el que solicita subvención por importe de 2.000,00 euros para financiar gastos de transporte del Carretón Moguer-Huelva-Moguer para asistencia a Procesión Magna 2018 celebrada día 03/11/18; cuyo presupuesto estimado de gastos asciende a 2.432,10 euros.

Visto el escrito presentado por la citada Hdad. con fecha 28/12/18, en el que adjunta certificado negativo de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria y comunica que ha abonado la deuda pendiente con fechas 12/12/18 y 27/12/18; solicitando un plazo de 10 días para presentar el certificado positivo de estar al corriente una vez la Agencia Tributaria haya regularizado el cobro y emita el correspondiente certificado.

Teniendo en cuenta que los presupuestos de la Fundación Mpal. de Cultura incluye la aplicación presupuestaria 3340 480.04 "SUBVENCIÓN HERMANDAD ROCÍO MOGUER (FUNCION. Y ACTIVIDADES)" con importe de 6.000,00 € teniendo como crédito disponible 2.000,00 € a fecha de esta Resolución.

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en la Base de ejecución 26 del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "Venerable Real e Ilustre Hdad. del Rocío de Moguer" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 2.000,00 euros

Destino: Financiación de Gastos Transporte Carretón Moguer-Huelva-Moguer para asistencia a Procesión Magna 2018

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante,

la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Sin justificación previa

Importe a justificar: 2.000,00 euros.

Plazo de ejecución: Noviembre 2018

Plazo de justificación: Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados y los justificantes de que han sido abonadas. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, las operaciones con un importe igual o superior a 2500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Dar un plazo de 10 días para la presentación en el Registro de Entrada de esta Fundación del certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal a fecha 28/12/18.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a Veintiocho de Diciembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



Fdo.: Ángel A. Gorostidi Pérez-Ventana
Tte. de Alcalde
Por delegación de la Alcaldía